

Tacna, **14 DIC. 2018**

OFICIO MULTIPLE N° 214 -2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):  
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR PARA EL AÑO 2019 NIVEL INICIAL

REFERENCIA : R.M. N° 665-2018-MINEDU  
DIRECTIVA N° 86-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que el proceso de matrícula para el año escolar 2019 se debe realizar con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la R.M. N° 665-2018-MINEDU y la DIRECTIVA N° 86-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA “Lineamientos para el Proceso de Matrícula escolar 2019 en las I. E. Públicas y Privadas en EBR, EBE, EBA de la Región de Tacna”. En ese sentido, su despacho debe implementar las siguientes acciones:

- Cumplir con el cronograma establecido para la matrícula en el nivel inicial y PRONOEI ciclo I y II:
  - 26 de diciembre: Presentación de expedientes.
  - 27 de diciembre: Evaluación de expedientes.
  - 28 de diciembre: Publicación de aptos para la matrícula.

Todos los expedientes deberán ser recibidos para su evaluación respectiva.  
Para los estudiantes de PRONOEI CICLO I se realizará la matrícula de manera flexible en cualquier época del año ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Los estudiantes que cumplan 3 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.
- Publicar en un lugar visible y con un mínimo de 7 días hábiles de anticipación la siguiente información:
  - El número de vacantes.
  - Las prioridades para el ingreso de acuerdo con la normatividad vigente, las mismas que deben estar contempladas en el reglamento interno de la institución.
  - La zonificación correspondiente a la institución educativa.
- La cantidad de estudiantes por aula será de acuerdo a la RSG N° 1825-2014-MINEDU, que para el nivel inicial señala lo siguiente:

| Modalidad/forma | Nivel Programa | Atención     | Características      | N° referencial de alumnos |       |
|-----------------|----------------|--------------|----------------------|---------------------------|-------|
|                 |                |              |                      | Urbana                    | Rural |
| EBR             | INICIAL        | Escolarizada | Unidocente           | -----                     | 20    |
|                 |                | Escolarizada | Polidocente completo | 25                        | 20    |

- Debe reservar las vacantes (02 por aula) para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo responsabilidad del director.
- Los directores deben informar a los padres de familia que NO ES NECESARIO HACER COLAS DESDE EL DIA ANTERIOR a la fecha de matrícula, pues todos los expedientes serán recibidos y evaluados en las fechas y horarios señalados. Así mismo, deben colocar en lugar visible un cartel con el contenido señalado.

6. Los directores informarán la cantidad de vacantes de acuerdo con el número de aulas y por edad a la UGEL Tacna, en físico mediante oficio y en digital al correo electrónico: [mirtitha\\_24@hotmail.com](mailto:mirtitha_24@hotmail.com), hasta el 20 de diciembre del presente, bajo responsabilidad.
7. En el proceso de matrícula está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula a pagos previos de cuotas ordinarias, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del(a) director (a).
8. En las instituciones educativas públicas no es obligatorio ni requisito para la matrícula el uniforme escolar. En las instituciones educativas privadas el uniforme escolar es determinado por cada institución; sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.
9. En caso que la demanda supere la capacidad de la institución educativa, se puede establecer prioridades de ingreso de conformidad con el reglamento Interno de la institución educativa, aprobado el año anterior, la que debe publicarse en un lugar visible, teniendo en consideración los siguientes criterios:
  - a) Contar con hermanos en la Institución educativa.
  - b) Residencia en la zona de ubicación de la Institución Educativa (sólo para I.E. públicas).
10. Para garantizar el cumplimiento de lo señalado anteriormente la UGEL TACNA realizará visitas inopinadas de supervisión a las instituciones educativas y para brindar asistencia técnica de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T  
MJGA/J.AGP  
c.c. archivo